



PLAN TRIENAL PARA LA RECONSTRUCCION Y LA LIBERACION NACIONAL

PRIMER ACTA DE CONCERTACION
DEL PLAN TRIENAL
CON LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO DE PROGRAMACION Y COORDINACION ECONOMICA

INSTITUTO NACIONAL DE PLANIFICACION ECONOMICA

MAYO DE 1974

S
20
1430

ct. 0

81

BIBLIOTECA CD. NA. DE.	
N° Inv.	
Sign.	5
Topogr.	20 1430
Rel.	

PRIMER ACTA DE CONCERTACION DEL PLAN TRIENAL
PARA LA RECONSTRUCCION Y LA LIBERACION NACIONAL
CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Mayo de 1974

Sols.
352.984,3
R-1. PLAN
1974-77 Act. 0

I N D I C E

	Página
I. DECLARAN	1
II. OBJETIVOS DE LA TRANSFORMACION SOCIO-ECONOMICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	3
III. RESOLUCIONES SECTORIALES	5
3.1. Transporte	5
3.2. Comercio	9
3.3. Cultura y Educación	10
3.4. Salud Pública	11
3.5. Vivienda y Urbanismo	12
3.6. Administración General	19
3.7. Acción Social	22
3.8. Medidas de Reordenamiento Administrativo y Política Presupuestaria y Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	23
3.9. Programa Nacional de Estadística	24
IV. CONTINUIDAD DEL PROCESO DE CONCERTACION	25
ANEXOS	27

PRIMER ACTA DE CONCERTACION DEL PLAN TRIENAL
PARA LA RECONSTRUCCION Y LA LIBERACION NACIONAL
CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de 1974, S.E. el señor Ministro de Economía de la Nación, Don José BER GELBARD, en su carácter de Presidente del Comité del Plan Trienal, creado por Decreto N°185 del 6 de Noviembre de 1973 del Poder Ejecutivo Nacional y S.E. el señor Intendente de la Ciudad de Buenos Aires, Gral. de División (R.E.) Don José EMBRIONI, firman la presente Primer Acta de Concertación del Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

I. DECLARAN

- Que este Acta inicia un proceso político-administrativo que no se agota con su firma y cuyo objetivo final consiste en lograr la total unidad nacional, tanto con respecto a la integración física, económica, social y cultural de las diversas regiones del país como desde el punto de vista de la participación más plena de todos los sectores en el esfuerzo para alcanzar los altos objetivos de la Reconstrucción y Liberación;
- Que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, tanto por razones de dependencia orgánica como por su rol de gran centro regional y de irradiación continental debe brindar su aporte al esfuerzo que se inicia en esta etapa de la vida nacional.
- Que la política de integración nacional se estructura a partir del principio de que ningún argentino, por el hecho de habitar en una determinada región, deja de tener las más plenas posibilidades de acceder a condiciones de vida dignas;

Que los compromisos contraídos en el presente instrumento así como los que posteriormente se convengan en este proceso de concertación, propenden a dotar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de los equipamientos necesarios para cumplir en el ámbito de la Capital Federal con los objetivos del Plan Trienal.

II. OBJETIVOS DE LA TRANSFORMACION SOCIO-ECONOMICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- Reestructuración administrativa municipal en un organigrama suficientemente ágil para permitir el funcionamiento de las actuales y futuras actividades, mediante la utilización plena de los recursos humanos disponibles y la necesaria implementación técnica, a fin de encarar con eficiencia y criterio prospectivo el cambio a introducir.
- Reordenamiento económico, financiero y administrativo como respuesta a la plena conciencia que se ha tomado de las reales necesidades que deben satisfacerse en el trienio, para que la gestión de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se encuadre dentro de los lineamientos previstos para la Liberación y Reconstrucción Nacional y que permita la ejecución oportuna y económica de las obras, trabajos, servicios y actividades comunales concertadas.
- Adopción de un conjunto de medidas tales como control de precios, eliminación de intermediarios, racionalización de la venta, organización del abastecimiento, y un desenvolvimiento apropiado del mercado, que impida la especulación, mediante la creación de nuevos centros de concentración de productos que faciliten el acceso directo del productor. Consideración prioritaria de los problemas ambientales para evitar la contaminación, y lograr buenas condiciones de higiene en general, previendo su evolución futura conforme al crecimiento de la ciudad.
- En cuanto al sistema de transporte urbano, se encarará soluciones de fondo a fin de eliminar los inconvenientes que genera un parque automotor creciente, arbitrándose los medios de contralor necesarios para asegurar que el transporte público sea un servicio eficiente, cómodo, higiénico y se solucione en base a una acción coordinada y complementaria de las Comunas de la Región interesadas.

- En lo que hace a obras públicas:
 - . Mejoramiento de la red vial principal de la ciudad.
 - . Implementación de las áreas de desarrollo urbano que significarán modificaciones fundamentales en la actual estructura de la ciudad.
 - . Equipamiento edilicio municipal, con especial atención de las áreas de salud, asistencia social y deportes.

- Concreción de los objetivos en materia de viviendas, de acuerdo con el estudio efectuado acerca de los distintos tipos de déficit habitacional que gravitan en los siguientes sectores poblacionales:
 - . Villas de Emergencia;
 - . Núcleos habitacionales transitorios;
 - . Renovación urbana (erradicación de inquilinatos, déficit provocado por la ejecución de obras públicas).

- Utilización racional de los medios materiales y humanos disponibles para hacer accesibles a toda la población, y en especial a la de más bajos ingresos, los beneficios de la atención de la salud.
Consecuentemente, los hospitales municipales contarán con los medios adecuados para cumplir su misión con la eficiencia que requiere la atención sanitaria de la población, hasta tanto se verifique el pleno funcionamiento del Sistema Nacional Integrado de Salud.

- Preponderante difusión de las obras de escritores, músicos, pintores, y en general, de cuantos participen de la creatividad cultural y que se inserten dentro de los lineamientos de reafirmación del ser nacional.

III. RESOLUCIONES SECTORIALES

En base a las reuniones de concertación sectorial realizadas entre representantes de los Organismos y Reparticiones Nacionales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se han concertado las siguientes acciones.

3.1. Transporte

- Red Vial Primaria

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires plantea la necesidad de la construcción de la autopista "Del Justicialismo", cuyas características son vía expreso, arteria dividida para tránsito pasante, con control parcial de accesos sin frentistas y cruces a nivel. Su construcción permitirá el descongestionamiento del tránsito desde y hacia la Capital.

En atención a ello solicita la colaboración financiera del Gobierno Nacional en la obra señalada, sujeto al siguiente cronograma de inversión:

AÑO	MILLONES DE PESOS
1974	10.-
1975	100.-
1976	180.-
1977	250.-
T O T A L	<hr/> 540

La Dirección Nacional de Vialidad manifiesta que resulta de fundamental importancia la obra señalada, pero considera que la misma debe integrarse con la construcción del acceso oeste de la Capital Federal.

A los fines de prever la concreción de los objetivos señalados y coordinar planes de orden técnico-económico, se acuerda integrar un grupo de trabajo dentro de los 30 días de la fecha de la presente acta, con repre-

sentantes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ferrocarriles Argentinos, Dirección Nacional de Planeamiento Sectorial, Sector Transporte, Dirección Nacional de Vialidad y de otros organismos nacionales y provinciales competentes.

- Equipamiento Vía Pública

Para la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, es prioritario y fundamental la prosecución del desarrollo de los planes de equipamiento de la vía pública.

Dichos planes contemplan la pavimentación de calles de tierra y el equipamiento integral de la red vial secundaria y terciaria auxiliar, repavimentación y recapado, demarcación horizontal y vertical, remodelaciones para el mejoramiento del tránsito, señalización luminosa, alumbrado público y otras viales a distinto nivel.

Cabe consignar que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires los ejecuta en gran parte, con sus propios recursos y solicita la colaboración financiera de fuentes extra municipales por la diferencia, de acuerdo con el Cronograma de inversiones que se detalla:

(En miles de pesos)

AÑO	Total de Inversión	Aporte Municipal	Recursos Extramunicipales
1974	276.250	120.000	156.250
1975	295.160	90.000	205.160
1976	237.000	60.000	177.000
1977	<u>217.000</u>	<u>60.000</u>	<u>157.000</u>
T O T A L	1.025.410	330.000	695.410

La Caja Nacional de Ahorro y Seguro, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo y la Secretaría de Estado de Hacienda se comprometen a estudiar y considerar las fuentes de financiación a la luz del análisis del presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 1974 y de la totalidad de los requerimientos que resulten para el período del Plan.

Acuerdan asimismo realizar una reunión antes de los 30 días a partir de la fecha de la presente acta, con representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Economía y de los organismos nacionales competentes, a los fines de prever la concreción de los objetivos señalados y coordinar planes de orden técnico.

- Construcción de Estaciones Terminales de Automotores de transporte colectivo de pasajeros de media y larga distancia en zona de Constitución y Retiro.

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, considera prioritaria y fundamental para la Capital Federal, esta obra que unifica en dos centros de transporte las actuales estaciones terminales, totalmente inadecuadas y diseminadas irracionalmente, que provocan inconvenientes de tránsito en áreas ya de por sí muy congestionadas. La concreción de esta obra permitirá una explotación más racional y económica del servicio, mayor comodidad para los pasajeros y vinculaciones directas entre los distintos medios de transporte masivo, a la vez que una fácil comunicación con la red primaria (autopistas urbanas) proyectada para la Capital Federal.

La Dirección de Transporte Terrestre concuerda con la prioridad que tiene este tipo de obra, que ha sido una preocupación permanente de este sector, habiéndose efectuado los estudios primarios correspondientes, como así también los respectivos proyectos.

Se acuerda la constitución de un grupo de trabajo, dentro de los 30 días a partir de la fecha de la presente acta, a los fines de prever la concreción de los objetivos señalados y coordinar planes de orden técnico, económico y financiero, integrada con representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Transporte (Dirección Nacional de Transporte Terrestre) y de otros organismos nacionales competentes en la materia.

3.2. Comercio

- Abastecimiento Urbano. Reacondicionamiento (instalación) de Mercados e Internación de Ferias.

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la colaboración financiera nacional para cubrir el total de las previsiones que no alcance a atender con sus recursos propios, estimados en el 20,5% de las inversiones, que ascienden, para el período 1974/77, a 80 millones de pesos.

El problema del reacondicionamiento de mercados e internación de ferias es considerado por las autoridades comunales absolutamente prioritario y de fundamental importancia para el área de su jurisdicción, estando incluido en el Plan Trienal Municipal.

La Secretaría de Estado de Comercio coincide con los representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el carácter prioritario de estas obras, en especial con relación a la salubridad, estética edilicia y defensa de los precios al consumidor.

Se acuerda realizar una reunión, dentro de los treinta días a partir de la fecha de la presente Acta, con representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio de Economía y de los organismos nacionales competentes, a fin de prever la concreción de los objetivos señalados y coordinar planes de orden técnico.

Se ratifica en su totalidad lo convenido entre la Secretaría de Estado de Comercio, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en la reunión del 22-4-74, cuyas conclusiones figuran como Anexo n° III.

3.3. Educación y Cultura

- Auditorio de la Ciudad de Buenos Aires. Centro de la Música.

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita colaboración financiera para la realización de esta obra, manifestando que el esfuerzo que la Comuna ha realizado hasta la fecha, equivale a la mitad del costo total.

La Subsecretaría de Cultura considera que esta obra merece su apoyo y que debe realizarse mediante el esfuerzo mancomunado del Gobierno Nacional y de la Municipalidad.

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita que este proyecto sea tratado a nivel de los señores Ministros de Economía, Bienestar Social, Cultura y Educación e Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

3.4. Salud Pública

- Complejo Warnes

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires propone su adaptación para Hospital de Niños, pero los representantes de la Secretaría de Estado de Salud Pública expresan que no existe viabilidad para ese proyecto, dado que dicha Secretaría llamará a licitación para la construcción de un Hospital de Niños con un Plan ya aprobado en el orden nacional.

Se acuerda la designación de una comisión para determinar el destino que se dará al Complejo Warnes, integrada por representantes del Ministerio de Bienestar Social, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Economía, considerándose que el mismo puede ser destinado al Centro Geriátrico - Gerontológico.

La Secretaría de Estado de Salud Pública manifiesta que la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud en la Región Metropolitana está prevista para 1976. Antes de dicha fecha prevé la construcción del mencionado Hospital de Niños y del Hospital Odontológico.

- Equipamiento y reequipamiento de establecimientos existentes

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, plantea la obsolescencia del recurso físico en salud y su situación financiera deficitaria, expresando la Secretaría de Estado de Salud Pública que la recuperación de la capacidad instalada es prioritaria a nivel nacional.

Ambas partes coinciden en la necesidad de dotar a los Hospitales Municipales de los recursos físicos para atender los requerimientos en materia de Salud. La provisión de citados recursos, implican obtener el financiamiento que se indica a continuación en millones de pesos:

1974	1975	1976	1977	TOTAL
110,8	398,7	412,7	326,6	1.248,9

3.5. VIVIENDA Y URBANISMO

3.5.1. Vivienda

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita apoyo financiero para la concreción de los proyectos de vivienda incluidos en su Plan Trienal, que se encuadran dentro de los lineamientos generales de los planes de vivienda, elaborados por la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo.

El programa presentado incluye aspectos de:

- . Renovación urbana (inquilinos y obras públicas).
- . Villas de emergencia y núcleos habitacionales transitorios.
- . Déficit general de vivienda en Capital Federal.

El programa consiste en once proyectos cuyo tamaño y localización hace posible un tratamiento de los mismos por separado, facilitando así su financiamiento y construcción por distintas operatorias.

El cronograma de inversión es el siguiente:

AÑOS	IMPORTE EN MILES DE \$
1974	52.869
1975	235.558
1976	333.715
1977	241.109
1978	<u>20.035</u>
T O T A L	883.286

Respecto de los requerimientos indicados precedentemente, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires manifiesta que los mismos se encuentran incluidos en sus planes y que, en cuanto a su financiación, prevé la posibilidad

de que la misma sea encarada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para lo cual se requiere la autorización del Banco Central de la República Argentina, para disponer de los fondos necesarios o, en su defecto, de cualquier otro organismo del sistema bancario nacional.

La Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, acuerdan realizar una reunión a partir de los 30 días de la fecha de la presente acta, con el fin de resolver la financiación de los proyectos, con la participación de representantes de la Comisión Municipal de la Vivienda, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Estado de Hacienda y Secretaría de Coordinación y Programación Económica; Banco Hipotecario Nacional y otros organismos competentes.

- Nucleos habitacionales del Parque Almirante Brown.

Para la concreción de este Programa de Vivienda, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita la cooperación financiera de la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo a través de sus distintas operatorias, a cuyos efectos realizará las presentaciones pertinentes.

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires plantea además la conveniencia de que la desgravación impositiva para la construcción de viviendas económicas dispuesta por la Ley 20628 (Art. 109), también beneficie a las entidades intermedias sin fines de lucro.

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en un plazo de 30 días, presentará a la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo un plan orgánico de obras con metas de mediano plazo, con fijación de prioridades en los proyectos y cronogramas de inversión anual.

- Parque Almirante Brown: nuevos convenios en materia de infraestructura y equipamiento.

Es objetivo prioritario y fundamental de la Municipalidad de la Ciudad de

Buenos Aires, en materia de vivienda, impulsar el desarrollo del Parque Almirante Brown, y la rehabilitación de su área de influencia, así como la necesidad de que las obras complementarias se encaren en forma integral y coordinada por todos los organismos estatales competentes.

Ello resulta absolutamente imprescindible e impostergable para compensar el desequilibrio urbano y solucionar parcialmente el déficit habitacional de la Capital Federal. Para la concreción de este proyecto se requiere la colaboración de orden técnico, económico y financiero de todos los organismos responsables de la infraestructura y equipamiento dentro del área.

La Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires manifiesta que no habría problemas técnicos pero sí financieros en el área Lugano III - IV - V, relacionados con la red de distribución, incluida ya en su plan de obras de la Sub-Usina Lugano. En cuanto al área Soldati deberá determinarse el terreno para la sub-usina correspondiente, a fin de optimizar el cable maestro de alimentación, estimándose la duración de estas obras en 36 meses, a partir de la definición económica-financiera, no prevista por la Empresa en sus planes.

La Empresa Gas del Estado podrá proveer de gas natural en la zona Lugano y Soldati, entendiendo que los problemas económicos-financieros en las obras respectivas, se deberán prever a través de los recursos del correspondiente plan de viviendas.

Una vez elaborados los proyectos, Gas del Estado informará las condiciones definitivas, sin perjuicio de ofrecer su amplio apoyo técnico y la mayor colaboración compatible con sus posibilidades económico-financieras, conforme a las normas que rigen sus actividades.

La Empresa Obras Sanitarias de la Nación expresa que la posibilidad técnica de proveer servicios de agua a las áreas de Lugano y Soldati está supe-
ditada a la habilitación del río subterráneo Paitoví-Floresta y estación elevadora, actualmente en ejecución y con finalización aproximada de 36 me

ses y construcción de cañerías maestras para la zona, en lapsos similares. Para Lugano III a V, existe la factibilidad técnica de la construcción de desagües cloacales, contándose con capacidad de recepción en la estación elevadora Lugano. Para Soldati II a V y áreas anexas varias, deberá procederse a un estudio técnico, dejando aclarado que, en cuanto a los aspectos financieros, no hay provisiones en los planes de este organismo.

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones manifiesta que, en el área Soldati I a V se podría dar servicio por la Central Culpina, incluyéndose una ampliación en el Plan de Obras de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones 1976/77. En el área Lugano III - V, para dar solución integral deberá construir una Central al lado de la existente (Central Villa Lugano), la cual implica un plazo mínimo de cinco años. En Lugano I y II (1.500 viviendas) y Sector "D" (1.800 viviendas) el servicio podría contemplarse en una próxima ampliación de la Central Villa Lugano, dentro del Plan de Obras 1976/77.

En cuanto a los aspectos económicos financieros, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires deberá tomar los recaudos necesarios, pues las correspondientes erogaciones no están previstas por este organismo en su plan de obras de corto alcance.

Se acuerda realizar una reunión general a partir de los 30 días de la fecha de la presente acta a efectos de considerar la creación de una comisión de trabajo para el estudio integral del área, fijar prioridades de ejecución y coordinar planes de orden técnico-económico. Dicha comisión estará integrada por representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las Empresas Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Gas del Estado, Obras Sanitarias de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación. La coordinación estará a cargo de la Municipalidad de Buenos Aires.

3.5.2. Urbanismo

- Parque Almirante Brown

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ha previsto, en forma prioritaria, la implementación del Sistema Metropolitano de Recreación, a fin de cubrir el déficit de espacios verdes y centros deportivos en la zona del Parque Almirante Brown, como integración del complejo de viviendas en las zonas de Lugano y Soldati y zonas de influencia.

Con dicha finalidad, se ejecutarán las siguientes obras en conjunto para las zonas "A" y "B" de 50 y 24 has respectivamente.

Edificios para: Dirección, salas de conferencias, manualidades, artesanía, música, profesores, club juvenil con sala de estar, bibliotecas y juegos sociales, capacidad para 100 plazas con cuartos y baños privados, una confitería, playa de estacionamiento con 3 bocas de acceso, un vestuario para 1.200 jóvenes de ambos sexos, gimnasios cubiertos, 6 salas de deportes varios, natatorios cubiertos, pistas de atletismo, 40 canchas para distintos deportes, y el cercamiento perimetral para ambas áreas.

Paralelamente al problema de parquización, recreación y vivienda, queda establecida la importancia que para el Parque Almirante Brown tiene la concreción del hospital del mismo nombre, programado a escala metropolitana, limitado por las calles Escalada, Aquino, Araujo y Escuela de Policía Ramón Falcón, cuya documentación técnica se encuentra terminada y lista para licitar de inmediato, como resultado de un concurso nacional de croquis organizado oportunamente.

Al respecto, cabe aclarar que en el momento de hacer los estudios de factibilidad económica, se establecieron contactos con el Banco Interamericano de Desarrollo, concluyendo con una solicitud de apoyo financiero. Dicho Banco otor

g6 \$ 250.000.000 para el citado Hospital, sobre un total de \$ 400.000.000 para todo el Complejo Almirante Brown.

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, requiere a la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo, la financiación de las obras de parquización y recreación en el Complejo Almirante Brown.

La Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo sugiere que se presente a su consideración el proyecto avalado por los elementos de juicio que correspondan.

La Secretaría manifiesta que sus programas Alborada y 17 de Octubre, incluyan la financiación de infraestructuras para conjuntos de viviendas, pero hasta el presente no ha financiado obras de parquización recreación.

- Zona Recreativa y Esparcimiento Zona Sur.

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires considera fundamental para la Capital Federal, la urbanización de la zona sur de la ciudad, la rehabilitación de su área de influencia y acondicionamiento de la superficie de 40 ha previsto en el plan proyectado en área de relleno de 400 ha de la Ribera Sur, para posibilitar la construcción de nuevas instalaciones que permitirán la concreción de los siguientes objetivos.

- . Localización de nuevas actividades.
- . Creación de un centro de esparcimiento, lo que permitirá ampliar los espacios verdes y recuperar la zona ribereña para uso balneario.
- . Localización de un gran centro de exposiciones internacionales del que carece la ciudad.

La Administración General de Puertos y el Comando General de la Fuerza Aérea Argentina analizarán las vinculaciones que el proyecto tiene con sus respectivos organismos.

La Secretaría de Vivienda y Urbanismo, considera al proyecto como prioritario, teniendo provisiones presupuestarias destinadas a la terminación de los estudios y la ejecución de las obras básicas.

La Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo, la Administración General de Puertos, el Ministerio de Bienestar Social y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires acuerdan la creación de un grupo de trabajo a fin de coordinar planes, explicitar objetivos y fijar prioridades con la participación activa de los autores del proyecto considerado.

3.6. Administración General

- Equipamiento Edificio Municipal

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires requiere la colaboración financiera para la ejecución, considerada absolutamente prioritaria, de los proyectos que se adjuntan como Anexo N° II y cuyo cronograma de inversión es el siguiente:

AÑO	Millones de pesos
1974	12,0
1975	35,0
1976	40,0
1977	26,0
TOTAL	113,0

Paralelamente a ello deben efectuarse otros tipos de inversiones complementarias para cuya concreción solicita la colaboración financiera del Tesoro Nacional.

- Cementerios

Construcción de 5.000 nichos en forma inmediata, como solución de transición con un costo total estimado en \$ 10.000.000 a invertir totalmente en el año 1974.

. Construcción de 200.000 nichos en los cementerios de Chacarita y Flores, con un costo total estimado de \$ 400 millones; en el período del plan se prevé invertir \$ 80 millones: \$ 20 millones en 1975, \$ 30 millones en 1976 y \$ 30 millones en 1977.

. Por otra parte, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires plantea la necesidad de acordar con la Provincia de Buenos Aires y las municipalidades del Gran Buenos Aires, la programación de las obras a realizar en el período del Plan, a los efectos de coordinar los servicios con sentido regional.

- Pascos

. Espacios verdes

Acondicionamiento de espacios verdes ya existentes y habilitación de otros nuevos. El costo total asciende a \$ 17,5 millones, correspondiendo \$ 3,5 millones al año 1974, \$ 6 millones a 1975, \$ 4 millones a 1976 y \$ 4 millones a 1977.

. Renovación de Equipos y Maquinarias

Se prevé la adquisición de equipos y maquinarias por un total de \$ 9,1 millones, correspondiendo \$ 6,3 millones al año 1974 y \$ 2,8 millones al año 1975.

- Limpieza

. Barrido y limpieza

La situación actual muestra que el 90% de los vehículos destinados a la recolección de residuos, se encuentran totalmente obsoletos. Se prevé adquisiciones por valor de 78,8 millones, correspondiendo \$ 50,4 millones al año 1974 y \$ 28,4 millones al año 1975.

. Disposición final de residuos

Se deberá considerar la financiación a los efectos de una adecuada solu -

ción técnica-económica del problema.

Con respecto a los requerimientos indicados precedentemente la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires manifiesta que los mismos se encuentran incluidos en sus planes. En cuanto a su financiación, el esquema general que presenta para la totalidad de sus programas de inversión prevé que un 20,5% será absorbido con recursos propios, solicitando del Gobierno Nacional la asignación de recursos financieros que cubran el total de las previsiones.

Visto los programas y proyectos de inversión presentados por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la Secretaría de Hacienda se compromete a estudiar y considerar las fuentes de financiación a la luz del análisis del presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para el ejercicio 1974, y de la totalidad de los requerimientos que resulten para el período del Plan.

A tal efecto, se acuerda realizar una reunión en un plazo de 30 días de la fecha de la presente acta, con representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la Secretaría de Estado de Hacienda y los Organismos Nacionales competentes.

3.7. Acción Social

- Régimen Provisional

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires plantea la necesidad de una revisión total del Régimen Provisional.

Las Secretarías de Estado de Seguridad Social y de Hacienda, manifiestan que, por Decreto N° 466/73, se creó una comisión a los fines señalados integrada por los señores Secretario y Subsecretario de Estado de Seguridad Social y representantes de la Confederación General del Trabajo y de la Confederación General Económica.

El Ministerio de Bienestar Social propone a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires implementar y llevar a cabo proyectos de inversión pública dentro de las áreas de promoción comunitaria, menor y familia y asistencia social, los cuales serán atendidos por las Secretarías de Estado de Coordinación y Promoción Social, Menor y Familia y Coordinación de Area de Asistencia Social. Dichos proyectos dirigidos a los mencionados sectores sociales y con el objeto de realizar acciones concretas para el bienestar social, serán como se ha dicho, proyectos de inversión pública, de manera que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires deberá ceder a la Nación el dominio de los terrenos donde aquellos serán construídos, a título gratuito. La Nación tomará a su cargo el costo de construcción de los proyectos, así como también el equipamiento de los mismos. Por tanto en los próximos días ambas partes celebrarán una reunión de concertación a los efectos de formalizar los proyectos que ejecutará la Nación en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

3.8. Medidas de Reordenamiento Administrativo y Política Presupuestaria y Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Se acuerda:

- Adoptar medidas de contención del gasto público, tendientes a reducir los desequilibrios presupuestarios, llevando a los mismos a niveles compatibles con las posibilidades de financiamiento.
- En particular, adoptar medidas tendientes al congelamiento de los cargos vacantes de la Administración Pública Municipal.
- Las mejoras salariales y de asignaciones familiares que se establezcan para el personal de la Administración Municipal serán en función de las pautas de Política Salarial que se fijen para la Administración Nacional.
- Adecuar la legislación tributaria para que el esfuerzo que debe realizarse en todos los sectores, recaiga especialmente en aquellos con más altos ingresos.
- Reforzar el control de la evasión fiscal y agilizar los procedimientos de recaudación. Actualizar las tasas, valuaciones y bases imponibles. Implementar sistemas de anticipos en el caso de que no existieran o bien incrementar los actuales.

3.9. Programa Nacional de Estadística

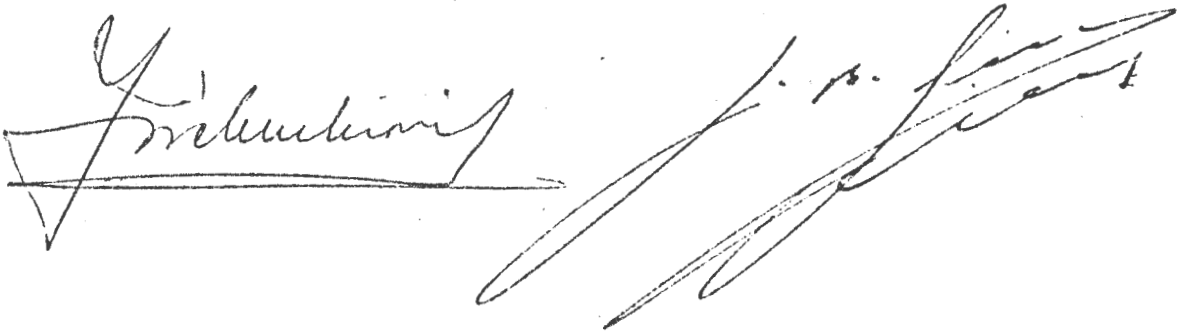
A fin de establecer sobre bases efectivas el Sistema Estadístico Nacional para mejorar la calidad, cantidad y oportunidad de la información necesaria para la evaluación y control de gestión del Plan Trienal, se establece:

- La Municipalidad se compromete a fortalecer las Oficinas Municipales de Estadística, mejorando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios para atender eficientemente los requisitos en materia de información.
- El Gobierno Nacional y la Municipalidad, mediante los convenios necesarios concertarán las acciones futuras en materia de información a obtener a través de la aplicación del Programa Nacional de Estadísticas, así como el apoyo técnico y financiero del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

IV. CONTINUIDAD DEL PROCESO DE CONCERTACION

Se acuerda continuar realizando en el futuro, en forma conjunta y participada con las fuerzas del trabajo y de la producción a través de sus organizaciones representativas, todas aquellas acciones conducentes al logro de los objetivos expuestos.

El proceso que se inicia requiere el desarrollo de un programa planificado y la necesidad de concertar el accionar de los Organismos de Planificación del Gobierno Nacional y del Gobierno Municipal, quienes coordinarán en sus respectivos ámbitos de las tareas previas a la decisión de los Poderes Públicos con el fin de dotar al proceso de la información analítica y los elementos de control de la gestión realizada.



PRIMER ACTA DE CONCERTACION DEL PLAN TRIENAL
PARA LA RECONSTRUCCION Y LA LIBERACION NACIONAL
CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Anexos

A N E X O N° II

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Descripción del Proyecto	Estado	Inversiones estimadas en miles de pesos a valor constante 1974			
		1974	1975	1976	1977
<u>Equipamiento edilicio municipal</u>					
Obras de refección, modificación, ampliación, adaptación y/o ejecución de nuevas instalaciones en edificios destinados al funcionamiento de organismos municipales. Construcción de nuevos inmuebles para tal fin.	En estudio	10.000	5.000	2.000	2.000
Construcción nuevo edificio para sede de las distintas reparticiones dependientes de la Secretaría de Economía.	En estudio	2.000	2.000	--	--
Construcción edificio sede de las circunscripciones 1ra., 2da., 6ta., 7ma. del Registro Civil.	En estudio	--	5.000	5.000	6.000
Edificios sede para desdoblamiento circunscripciones 6ta. y 9na.	En estudio	--	3.000	3.000	2.000
Edificios para reubicación dependencias (Dirección de Sumarios, Asistencia Jurídica y de Asuntos Jurídicos. Cuerpo de Policía Municipal de Transito).	En estudio	--	20.000	30.000	16.000
		12.000	35.000	40.000	26.000

A N E X O I I I

La Secretaría de Estado de Comercio, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, ante el problema planteado a la Corporación del Mercado de Buenos Aires acerca de los llamados a licitación y consecuente contratación de obras y provisión de equipos hasta la puesta en marcha del mercado, llegan al siguiente acuerdo:

- 1º) La construcción y puesta en marcha del Mercado Central es fundamental para la puesta en funcionamiento de la red de mercados de interés nacional, de la cual es el núcleo principal. Por otra parte, el Plan Trienal y el art. 18 de la Ley de Presupuesto indican que esta obra es prioritaria y debe finalizar dentro del período abarcado por el Plan Trienal.
- 2º) Conforme a lo pactado en el Convenio Ampliatorio de febrero de 1972, las partes contratantes que instituyeron la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires se ha comprometido a realizar los aportes necesarios hasta la finalización de la obra. Resulta entonces procedente que las partes autoricen a la Corporación a contratar hasta la puesta en marcha del Mercado. Ello no implica realizar aportes inmediatamente, sino en la medda que los contratos obliguen a las erogaciones. Por otra parte, a través del art. 18 de la Ley de Presupuesto el P.E.Nacional está autorizado a adelantar dichos fondos.

Los representantes en esta reunión, de la Provincia de Buenos Aires, y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se comprometen a gestionar ante sus Gobiernos la delegación en el Gobierno Nacional de la facultad de autorizar a la Corporación a llamar a licitación y a contratar las obras y la provisión de los equipos conforme a los planes ya elevados a los mandantes.

Ello se completará mediante un convenio administrativo que regulará el compromiso de las partes y los adelantos a realizar por la Nación conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley de Presupuesto.

